



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS

NÚMERO 2025034686

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS (PIDE) 2025

CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS (PIDE) 2025

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión extraordinaria celebrada el 13 de junio de 2025, adoptó acuerdo de aprobación de la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas (PIDE) 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>). También puede consultarse en el Tablón electrónico de la Diputación y en el Portal web del Área de Deportes (<https://www.dipgra.es/servicios/areas/deportes/installaciones-deportivas/planes-provinciales-de-instalaciones-deportivas-pide/>).

1º Beneficiarios.

Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Granada con menos de 30.000 habitantes. En el caso de que se soliciten actuaciones para el Ayuntamiento y alguna Entidad Local Autónoma integrada en su territorio, la determinación de la población del Municipio será el resultado de restar a la población municipal la de la Entidad Local Autónoma, según la última actualización del padrón aprobada y publicada por el Instituto Nacional de Estadística.

2º Objeto.

Apoyar a las Entidades Locales de la provincia de Granada en la construcción, modernización y mejora de las instalaciones deportivas públicas, con el fin último de acercar el deporte a la ciudadanía de nuestra provincia, contribuyendo a la mejora de su calidad de vida y asegurando el ejercicio íntegro de las competencias en materia de deporte asignadas a las mismas.

3º Bases Reguladoras.

Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal.

<https://www.dipgra.es/export/sites/diputaciongranada/servicios/areas/obras-publicas-y-vivienda/.galleries/AREAS-Obras-Publicas-y-Vivienda-PPOYS-2022-2023/REGLAMENTO-REGULADOR-DEL-PPOYS.pdf>

4º Cuantía.

Las entidades Locales podrán presentar en un mismo expediente, una o varias solicitudes:

Línea 1, destinada a municipios de 10.000 a 30.000 habitantes, podrán solicitar actuaciones para la construcción de nuevos espacios deportivos/complementarios o para la remodelación de espacios deportivos/complementarios ya existentes.

Diputación aportará el 50% del valor de la/las actuación/es solicitada/s, con una aportación máxima de 350.000€.

Línea 2, destinada a municipios menores de 10.000 habitantes, se podrán solicitar actuaciones para la construcción de nuevos espacios deportivos/complementarios o para la remodelación de espacios deportivos/complementarios ya existentes.

Línea 2.1. Diputación aportará el porcentaje del valor de la/las actuación/es solicitada/s, según el número de habitantes indicado en el cuadro siguiente, con una aportación máxima de 150.000€.

| MUNICIPIO | APORTACION DIPUTACION | APORTACION MUNICIPAL |
|---|--------------------------|-------------------------|
| Entidad local de hasta 500 habitantes | 95% | 5% |
| Entidad local de entre 501 y 1.000 habitantes | 92% | 8% |
| Entidad local de entre 1.001 y 2.000 habitantes | 87% | 13% |
| Entidad local de entre 2.001 y 3.000 habitantes | 82% | 18% |
| Entidad local de entre 3.001 y 5.000 habitantes | 81% | 19% |
| Entidad local de 5.001 hasta 9.999 habitantes | 80% | 20% |

Línea 2.2. Para las actuaciones de un mayor coste económico, Diputación aportará el 50% del valor de la/las actuación/es solicitada/s, con una aportación máxima de 350.000€.

Línea 3, inversiones en espacios deportivos de especial interés para la Diputación de Granada, actuaciones para la reforma/ampliación /construcción de espacios deportivos y sus espacios complementarios.

Podrán ser solicitadas por Entidades Locales o agrupaciones de ellas, que presenten proyectos de carácter comarcal.

Será requisito para poder optar a esta línea, tener la memoria/proyecto técnico definitivo ya redactado. Teniendo que ser aportado en el expediente de la solicitud para poder ser tenido en cuenta en su valoración.

5º Plazo de presentación de solicitudes.

20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

6º Otros datos.

Modelo de solicitud y documentación a presentar:

<https://www.dipgra.es/servicios/areas/deportes/installaciones-deportivas/planes-provinciales-de-installaciones-deportivas-pide/>

En Granada, a 17 de junio de 2025

Firmado por: José Eric Escobedo Jiménez, Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas.